JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CANTIDADES DEL CONTRATO No. 12-SER028 DE 2023

CONTRATO No. : 12-SER028 DE 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC-33 DE 2023

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA" DE NEIVA, PALACIO DE JUSTICIA DE PITALITO Y GARZÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO A LA PLANTA TELEFÓNICA INSTALADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DESAJ NEIVA.

LOCALIZACIÓN : Neiva, Pitalito y Garzón Huila

CONTRATISTA : DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING

SUPERVISOR : HERMES TOVAR CUELLAR Coordinador Administrativo DESAJ

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 17.866.965**
VALOR ADICIÓN 1	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 17.866.965**
FECHA DE INICIO	1 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL	**31 días**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31de diciembre de 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	**31 de diciembre de 2023**

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING en calidad de CONTRATISTA y el doctor HERMES TOVAR CUELLAR, Coordinador área administrativa de DESAJ Neiva, en calidad de SUPERVISOR, dejan constancia de la justificación de modificación del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la adición del contrato son:

Ya que según se evidencio en los diferentes puntos de las instalaciones del palacio de justicia se notaban diversos puntos ciegos donde las cámaras que estaban en existencia no alcanzaban su rango para tomar ciertas zonas por tal motivo se ocupó de instalar cámaras en los puntos al igual que en los pisos donde la fiscalía estaba ubicada y desalojaron al notar que eran dos pisos se requirió comenzar a tener visibilidad en ciertos pisos y zonas de poca o nada visibilidad, como en la entrada de la calle 6 no se notaba el movimiento por ese sector

El supervisor indica que:

Viabiliza la solicitud de modificación de cantidades que presenta el contratista y que a su vez son justificadas técnicamente en el oficio remitido por el contratista. Dado a la necesidad dar cumplimiento al objeto del contrato.

Que esta supervisión ha realizado el análisis de lo expuesto por el contratista y se observa que si fueron necesarias las modificaciones de las cantidades presentadas en el balance que presento el contratista, por cuanto:

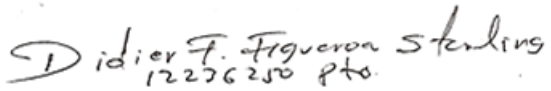
- El contratista solicitó y el supervisor avaló la solicitud de modificación.

La modificación solicitada se requiere para instalación de CAMARAS IP BALA METALICA DE 3.0 MEGAPIXELES, CHIP COLO 1/3", LENTE DE 3,6 mm CON VISION NORTURNA IR CON 24 LEDS, AWB, BLC, CMS, DMSS, IP67, POE, RED y garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

Se anexa

- Solicitud de modificación presentada por el contratista.
- Modificación de Cantidades - Balance presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 18 días, del mes de diciembre de 2023 por los que en ella intervinieron.



DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
Contratista



HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor
DESAJ NEIV

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-44	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021